

en los Equipos de Atención Primaria mediante el sistema de permuta, entre los Funcionarios Sanitarios Locales.

Orden de 21 de junio de 1985, por la que se delimitan con carácter provisional diversos Zonas de Salud.

Orden de 1 de julio de 1985, por la que se crean plazas de personal sanitario de Equipos de Atención Primaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. 1. La incorporación a los Equipos de Atención Primaria de los Funcionarios Sanitarios Locales que prestan atención sanitaria a beneficiarios de la Seguridad Social, supondrá la integración del cupo de titulares del derecho a la asistencia sanitaria a la plaza desempeñada de manera definitiva.

2. La incorporación prevista en el apartado anterior, supondrá la consideración de tales plazas como de Equipos Básicos de Atención Primaria, cuyo régimen será de obligada observancia para el Funcionario afectado, manteniéndose, en todo caso, los derechos y deberes inherentes o su pertenencia a los respectivos Cuerpos de Funcionarios de acuerdo con lo establecido legalmente.

3. Las plazas del personal sanitario del cupo de la Seguridad Social, una vez efectuada la integración en los Equipos Básicos de Atención Primaria, tendrán, a todos los efectos, la consideración de plazas de dicho Equipo, cuyo régimen será de obligada observancia para el personal afectado, sin perjuicio de su vinculación estatutaria con la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Segunda. En las Zonas Básicas de Salud donde exista Servicio de Urgencia de la Seguridad Social, se tenderá a la máxima coordinación y, en su caso, integración en el Equipo Básico de Atención Primaria.

Tercera. Las estructuras previstas en el presente Decreto mantendrán su denominación, funciones, competencias y recursos, hasta que se produzca su integración en el Servicio Andaluz de la Salud.

Cuarta. Se autoriza a la Consejería de Salud y Consumo, en el marco de sus competencias, previo el informe a que hace referencia el artículo 19.2 de la Ley 1/1985, a dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo del presente Decreto, el cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 28 de agosto de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ACUERDO de 28 de agosto de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Salud y Consumo a contratar directamente las obras de construcción de módulo sur del Centro de Salud en Polígono Almanjayar (Granada).

El artículo 15 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para 1985, permite la contratación directa de aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1985, cuyo presupuesto sea inferior a 75 millones de pesetas, previa autorización del Consejo de Gobierno.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, a propuesta de la Consejería de Salud y Consumo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

ACUERDO:

Autorizar a la Consejería de Salud y Consumo a contratar directamente las obras correspondientes a la construcción de Módulo Sur del Centro de Salud en Polígono Almanjayar (Granada), por un importe de 27.098.183 pesetas.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ACUERDO de 28 de agosto de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Salud y Consumo a contratar directamente las obras de construcción del Centro de Salud, Módulo II en Pilas (Sevilla).

El artículo 15 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para 1985, permite la contratación directa de aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1985, cuyo presupuesto sea inferior a 75 millones de pesetas, previa autorización del Consejo de Gobierno.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, a propuesta de la Consejería de Salud y Consumo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Salud y Consumo a contratar directamente las obras correspondientes al Centro de Salud Módulo II en Pilas (Sevilla), por un importe de 30.818.812 pesetas.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de erratas al Decreto 146/1985 de 26 de junio, por el que se regula la constitución, estructura, y fines de las Federaciones Andaluzas de Deporte (BOJA núm. 78, de 9.8.85).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, estas deben corregirse como sigue:

Página 2239. Artículo 2, línea 4, donde dice «Competencias», debe decir: «competiciones». Artículo 11.2, línea 6 donde dice «Artículo 11», debe decir: «Artículo 10». Artículo 15, línea 2-3 donde dice «Federal», debe decir «Federativa». Línea 3, donde dice «Directa», debe decir: «Directiva».

ACUERDO de 31 de julio de 1985, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza al Consejero de Cultura, para la firma de un convenio de cooperación entre la Consejería y... para la construcción/adaptación de un edificio para albergar una biblioteca de uso público.

A propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación de la reunión del día 31 de julio de 1985, el Consejo de Gobierno:

ACUERDA

Autorizar a la Consejería de Cultura, en representación de la Junta de Andalucía, a firmar un Convenio de Cooperación con el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de para la Construcción/
Adaptación de un edificio para albergar una Biblioteca de uso público.

Sevilla, 31 de julio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN DE 31 de agosto de 1985, por la que se cesa, a petición propia, a D. Andrés Fernández Fernández, como Gerente Provincial en Almería del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

En uso de las facultades que tengo conferidas y a propuesta del Director del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, a D. Andrés Fernández Fernández, como Gerente Provincial del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de agosto de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ORDEN DE 31 de agosto de 1985, por la que se cesa, a petición propia, a D. Luis Miguel Jiménez Ruiz, como Gerente Provincial en Málaga del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

En uso de las facultades que tengo conferidas y a propuesta del Director del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, a D. Luis Miguel Jiménez Ruiz, como Gerente Provincial del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de agosto de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 2 de septiembre de 1985, por la que se nombra a D. Alfredo Sánchez Fernández, Gerente Provincial en Almería, del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el punto 2º del Anexo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1984, oída la Diputación Provincial de Almería, y en uso de las facultades que tengo conferidas, vengo en nombrar Gerente Provincial del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía en Almería a D. Alfredo Sánchez Fernández.

Sevilla, 2 de septiembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 31 de agosto de 1985, por la que se cesa a D.ª Mercé Casas Golofré, Jefe del Departamento de Ordenación Profesional, Programación y Estudios, dependiente de la Dirección General de Estructuración y Estudios Sanitarios, por pase a otro destino.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a cesar a D.ª Mercé Casas Golofré, Inspector Médico del Cuerpo Sanitario del extinguido I.N.P., Jefe del Departamento de Ordenación Profesional, Programación y Estudios, dependiente de la Dirección General de Estructuración y Estudios Sanitarios, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de agosto de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de julio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en C/ Ramón y Cajal, 16, a D. Alfonso Sánchez Sánchez, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en la calle Ramón y Cajal nº 16, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a D. Alfonso Sánchez Sánchez, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 16 de mayo de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en calle Ramón y Cajal, 16, cuyo linderos son: Norte, calle Ramón y Cajal; Sur, con terrenos municipales; Este, con calle María Coronel y Oeste con terrenos de D. Alfonso Sánchez Sánchez, tiene una extensión de 32 m², y está valorada en 112.000 ptas. a razón de 3.500 ptas/m².

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para que éste lo comunique a su vez a D. Alfonso Sánchez Sánchez.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de julio de 1985, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para la permuta de dos parcelas de propiedad municipal por un solar propiedad de D. Francisco Vivancos Sánchez, y otras.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas de propiedad municipal por un solar propiedad de D. Francisco Vivancos Sánchez, D. José Luis Martínez Martínez y Dª Francisca Tonda Santandreu, aprobada por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el 26 de junio de 1985, y cuya descripción son:

Parcelas de propiedad municipal.

Parcela nº 49: que linda, frente al Este, con calle sin nombre abierta a la Urbanización, que la separa de la parcela nº 41, por la izquierda, entrando, con calle sin nombre abierta en la Urbanización, que la separa de la parcela 40-A; por la derecha con zona verde que la separa de la parcela nº 50; y por el fondo, con calle sin nombre abierta en la Urbanización, que la separa de la parcela nº 51. Tiene una superficie de cuatro mil ciento sesenta m².

La parcela nº 49 tiene un valor de 9.984.000 ptas.

Parcela nº 50: que linda, frente al Este, con calle sin nombre abierta en la Urbanización; por la izquierda, entrando, con zona verde que la separa de la parcela nº 49, por la derecha, con calle sin nombre abierta en la Urbanización que la separa de la parcela nº 53, y por el fondo, por la izquierda con terrenos municipales y por el fondo con la calle de la parcela nº 52. Tiene una superficie de diez mil ochenta m².

La parcela nº 50 tiene un valor de 24.192.000 ptas.

Solar propiedad de los particulares.

Solar sito en la calle Coronel Ceballos, de la Ciudad de Algeciras. Tiene una superficie de 743,35 m²., y linda: por el frente, con la calle Coronel Ceballos, por la derecha, entrando, con la calle Gómez Ortega, por la izquierda con terrenos municipales y por el fondo con la calle Alava. El solar tiene una valoración de 34.175.889 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para que éste lo comunique a su vez a los interesados.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 31 de julio de 1985, por la que se autoriza la enajenación mediante subasta pública de dos casas sitas en Avd. de Jaén 132 y 132 B, propiedad del Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos casas sitas en la Avd. de Jaén nº 132 y 132 B, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén) aprobado por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 31 de octubre de 1980 y 19 de febrero de 1981 (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 87 de fecha 11 de abril de 1981 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de 9 de junio de 1981) y cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en la Avd. de Jaén nº 132, cuyos linderos son: derecha, con casa de D. Casimiro Vera López, izquierda, con casa de D. Manuel Titos Galián, fondo, con grupo escolar, y frente, con Avd. de Jaén. Tiene una extensión superficial de 105 m². y está valorada en 1.400.000 ptas.

Casa sita en la Avd. de Jaén nº 132 B, cuyos linderos son: dere-

cha, con casa de Dª Antonia Muñoz Vera, izquierda, con casa de Dª Josefa Esteva Castro, fondo, con grupa escolar y frente, con Avd. de Jaén. Tiene una extensión superficial de 107 m². y está valorada en 1.600.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de julio de 1985, por la que se da conformidad la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en la Bda. Cañada del Real Tesoro, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del 20 de noviembre de 1984, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, sita en Barriada Cañada del Real Tesoro, cuyos linderos son: Fondo, con el Río Guadiaro, frente con la Cañada del Real Tesoro, laterales izquierdo y derecho con terrenos propiedad de D. Isidoro Rubiales García.

Tiene una extensión superficial de 825 m². Está valorada en 82.500 ptas. a razón de 100 ptas./m².

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de agosto de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en C/ María Coronel y Dr. Fleming, a D. Juan Trujillo Picazo, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en la calle Dª María Coronel y Doctor Fleming s/n, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a D. Juan Trujillo Picazo, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 16 de mayo de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en confluencia calle D^a María Coronel con Doctor Fleming, cuyos linderos son: Norte, con terrenos municipales, Sur, con calle Doctor Fleming, Este, con D^a María Coronel y Oeste, con vivienda de D. Juan Trujillo Picazo. Tiene un extensión superficial de 27,72 m². y está valorada en 97.020 ptas. a razón de 3.500 ptas/m².

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para que éste lo comunique a su vez a D. Juan Trujillo Picazo.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de agosto de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en C/. Braile s/nº, a D. José de la Rubia Caparrós, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en la calle Braile, s/n, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a D. José de la Rubia Caparrós, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 16 de mayo de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en calle Braile, cuyos linderos son: Norte, con terrenos municipales, Sur, con calle Cánovas; Este, con calle Braile y Oeste, con propiedad de D. José de la Rubia Caparrós. Tiene una superficie de 64,64 m². y está valorado en 226.240 ptas., a razón de 3.500 ptas/m².

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para que éste lo comunique a su vez a D. José de la Rubia Caparrós.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de agosto de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en C/. Algeciras s/nº, a D. José Morilla Mayo, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en la calle Algeciras, s/n, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a D. José Morilla

Mayo, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 18 de abril de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en la calle de Algeciras, s/n, cuyos linderos son: Norte, con terrenos propiedad de D. Manuel Garrido Fernández; Sur, con terrenos de D. José M^a. Naranjo Velasca; Este, con propiedad de D. José Morilla Mayo y Oeste con calle Algeciras. Tiene una superficie de 60 m². está valorada en 120.000 ptas. a razón de 2.000 ptas/m².

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para que éste lo comunique a su vez a D. José Morilla Mayo.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 5 de agosto de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública sitas en C/. La Venta de la Aldea de Tahivilla, a D. Baltasar Muñoz Serrano, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sitas en la calle La Venta de la Aldea de Tahivilla, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a D. Baltasar Muñoz Serrano, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 16 de mayo de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela nº 1, sita en calle La Venta de la Aldea de Tahivilla, cuyos linderos son: Norte, con calle La Venta; Sur, con propiedad del solicitante; Este, Colada Real y Oeste, con terrenos municipales. Tiene una extensión superficial de 50 m². y está valorada en 150.000 ptas. a razón de 3.000 ptas. m².

Parcela nº 2, sita en calle La Venta de la Aldea de Tahivilla, cuyos linderos son: Norte, con propiedad del Sr. Muñoz Serrano; Sur, con terrenos municipales; Este, con Colada Real y Oeste, con terrenos municipales, está valorada en 187.000 ptas., a razón de 3.000 Ptas/m², con una extensión superficial de 62,50 m².

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para que éste lo comunique a su vez a D. Baltasar Muñoz Serrano.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de agosto de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar sito en la C/. Pablo Rada s/nº, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Go-

bierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar sito en la calle Pablo Rada s/n, antes Garci-Díaz, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 27 de diciembre de 1984 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de fecha 20 de febrero de 1985) y cuya descripción es:

Solar sito en la calle Pablo Rada s/n, que linda por todos sus vientos con la finca matriz de la que éste se segrega. Tiene una extensión superficial de 790 m². y está valorado en 27.660.680 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de agosto de 1985, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que en parte y de forma tradicional viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente Proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Real Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el Dictamen de la Real Academia de la Historia: ESCUDO PARTIDO, 1º DE PLATA, LA CRUZ DE SANTIAGO, DE GULES; 2º DE ORO, TRES GIRONES DE GULES, Y SU BORDADURA JAQUELADA DE ORO Y GULES EN TRES ORDENES. AL TIMBRE CORONA REAL CERRADA.

Artículo 2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

Artículo 3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de agosto de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela no utilizable sita en la Barriada Huerta del Rey, a D. Sebastián Núñez Valencia, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de uno parcela no utilizable, sita en la Barriada Huerta del Rey, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) aprobado por el Pleno Municipal con fecha 16 de mayo de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sito en la Barriada Huerta del Rey, cuyos linderos son: Norte, con viales de la Huerta del Rey, Sur, con propiedad de D. Sebastián Núñez Valencia y Enfermería de la Marina, Este, con Enfermería de la Marina y Oeste, con propiedad de D. Sebastián Núñez Valencia y Polideportivo Municipal. Tiene una extensión superficial de 234 m². y está valorada en 734.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 28 de agosto de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), por otra propiedad de Gestur, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), por otra propiedad de GESTUR, S.A., aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 17 de julio de 1985 y cuyas descripciones son:

Parcela municipal a permutar.

Parcela de terreno de olivar situada al partido de Vado Hermoso, linda al Norte con olivares de los Hermanos Rodríguez y Hermanos Espejo y D. José Cecilia, al Sur, con carretera de Montilla a Cabra, al Este con olivares de D. Francisco Reyes y del Sr. Borrego y al Oeste con olivares de D. Ramón Bonilla, tiene una extensión de 57.621 m². y está valorada en 5.762.100 ptas., a razón de 100 ptas./m².

Parcela propiedad de GESTUR S.A.

Parcela de forma rectangular, situada en el sector 4 del Plan Parcial, linda al Norte con terrenos de los Hermanos Rodríguez, Espejo y D. José Cecilia, al Sur con calle núm. 5 del Plan Parcial, al Este con terrenos del Parque Deportivo y Equipamiento Social del Plan Parcial, y al Oeste con resto de parcelas del Sector 4, tiene una extensión de 2404,88 m². y está valorada en 5.762.100 ptas. Esta parcela ha de permutarse una vez urbanizada y dotada de todos los servicios.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) para que éste lo comunique a su vez a GESTUR S.A.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de agosto de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 39 subparcelas, sitas en el Monte Sierra de Lujar, propiedad del Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 39 subparcelas de terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Orgiva (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones plenarias celebradas los días 5 de marzo y 1 de junio de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81 de fecha 12 de abril de 1985) y cuyas descripciones son las siguientes:

Subparcela 101, linda al Sur con Sierra de Lújar, al Norte, Este y Oeste con calle de nueva apertura. Tiene una extensión de 200 m². y está valorada en 80.000 ptas.

Subparcela 102, linda al Norte con acequia de riego, al Sur con calle de nueva apertura, al Este con acequia de riego y al Oeste con la subparcela 103 y medianería. Tiene una extensión de 534 m². y está valorada en 213.600 ptas.

Subparcela 103, linda al Norte con vivienda construida, al Sur y Oeste con calle de nueva apertura y al Este con subparcela 102, tiene una extensión de 420 m². y está valorada en 168.000 ptas.

Subparcela 104, linda al Norte y Este con calle de nueva apertura, al Sur con Sierra de Lújar y al Oeste con subparcela 105, tiene una extensión de 192 m². y está valorada en 76.800 ptas.

Subparcela 105, linda al Norte y Oeste con calle de nueva apertura, al Sur con Sierra de Lújar y al Este con subparcela 104, tiene una extensión de 192 m². y está valorada en 76.800 ptas.

Subparcela 106, linda al Sur, Este y Oeste con calle de nueva apertura, al Norte con subparcela 107 tiene una extensión de 165 m². y está valorada en 66.000 ptas.

Subparcela 107, linda al Este y Oeste con calle de nueva apertura, al Norte con subparcela 108 y al Sur con subparcela 106, tiene una extensión de 159 m². y está valorada en 63.600 ptas.

Subparcela 108, linda al Este y Oeste con calle de nueva apertura, al Norte con vivienda y al Sur con subparcela 107, tiene una extensión de 153 m². y está valorada en 61.200 ptas.

Subparcela 109, linda al Sur y Este con calle de nueva apertura, al Norte con subparcela 110 y Oeste con la 112, tiene una extensión de 168 m². y está valorada en 67.200 ptas.

Subparcela 110, linda al Norte con subparcela 11, al Sur con la 109, al Oeste con la 113 y al Este con calle de nueva apertura, tiene una extensión de 168 m². y está valorada en 67.200 ptas.

Subparcela 111, linda al Norte con vivienda, al Sur con subparcela 110, al Oeste con la 114 y al Este con calle de nueva apertura, tiene una extensión de 168 m². y está valorada en 67.200 ptas.

Subparcela 112, linda al Sur y Oeste con calle de nueva apertura, al Norte con subparcela 113 y al Este con la 109, tiene una extensión de 168 m². y está valorada en 67.200 ptas.

Subparcela 113, linda al Norte con la subparcela 114, al Este con la 110, al Sur con la 112 y al Oeste con calle de nueva apertura, tiene una extensión de 168 m². y está valorada en 67.200 ptas.

Subparcela 114, linda al Norte con vivienda, al Sur con la subparcela 113, al Este con la 111 y al Oeste con calle nueva apertura, tiene una extensión de 168 m². y está valorada en 67.200 ptas.

Subparcela 115, linda al Sur y Este con calle de nueva apertura, al Norte con la subparcela 117 y al Oeste con la 116, tiene una extensión superficial de 195,75 m². y está valorada en 78.300 ptas.

Subparcela 116, linda al Sur y Oeste con calle de nueva apertura, al Norte con la subparcela 118 y al Este con la 115, tiene una extensión de 195,75 m². y está valorada en 78.300 ptas.

Subparcela 117, linda al Norte y Este con calle de nueva apertura, al Sur con la subparcela 116 y al Oeste con la 118, tiene una extensión de 195,75 m². y está valorada en 78.300 ptas.

Subparcela 118, linda al Norte y Oeste con calle de nueva apertura, al Sur con la subparcela 116 y al Este con la 117, tiene una extensión de 195,75 m². y está valorada en 78.300 ptas.

Subparcela 119, linda al Sur y Este con calle de nueva apertura, al Norte con la subparcela 121 y al Oeste con la 120, tiene una extensión de 195,75 m². y está valorada en 78.300 ptas.

Subparcela 120, linda al Sur y Oeste con calle de nueva apertura, al Norte con la subparcela 122 y al Este con la 119, tiene una extensión de 195,75 m². y está valorada en 78.300 ptas.

Subparcela 122, linda al Norte y Oeste con calle de nueva apertura, al Sur con la subparcela 120 y al Este con la 121, tiene una extensión de 195,75 m². y está valorada en 78.300 ptas.

Subparcela 123, linda al Norte con vivienda, al Sur, Este y Oeste con calle de nueva apertura, tiene una extensión de 162,36 m². y está valorada en 64.944 ptas.

Subparcela 131, linda al Norte con subparcela ocupada, al Sur con la calle San Marcos, al Este con vivienda y al Oeste con solar nº 132, tiene una extensión de 284 m². y está valorada en 113.600 ptas.

Subparcela 138, linda al Norte con acequia de riego, al Sur con calle de nueva apertura, al Este con la subparcela 139 y al Oeste con Barranquillo, tiene una extensión de 179 m². y está valorada en 71.600 ptas.

Subparcela 139, linda al Norte con acequia de riego, al Sur y Este con calle de nueva apertura y al Oeste con subparcela 138, tiene una extensión de 289 m². y está valorada en 115.600 ptas.

Subparcela 140, linda al Norte, Sur y Oeste con calle de nueva apertura y al Este con la subparcela 141, tiene una extensión de 129 m². y está valorada en 51.600 ptas.

Subparcela 141, linda al Norte y Sur con calle de nueva apertura, al Este con la subparcela 142 y al Oeste con la 140, tiene una extensión de 172 m². y está valorada en 68.800 ptas.

Subparcela 142, linda al Norte y Sur con calle de nueva apertura, al Este con la subparcela 143 y al Oeste con la 141, tiene una extensión de 210 m². y está valorada en 84.000 ptas.

Subparcela 143, linda al Norte, Sur y Este con calle de nueva apertura y al Oeste con la subparcela 142, tiene una extensión de 210 m². y está valorada en 84.000 ptas.

Subparcela 144, linda al Sur y Oeste con calle de nueva apertura, al Norte con acequia de riego y al Este con la subparcela 145, tiene una extensión de 210 m². y está valorada en 84.000 ptas.

Subparcela 145, linda al Norte con acequia de riego, al Sur con calle de nueva apertura, al Este con la subparcela 146 y al Oeste con la 144, tiene una extensión de 210 m². y está valorada en 84.000 ptas.

Subparcela 146, linda al Norte con acequia de riego, al Sur con calle de nueva apertura, al Este con calle del Río y al Oeste con la subparcela 145, tiene una extensión de 168 m². y está valorada en 67.200 ptas.

Subparcela 147, linda al Sur y Este con calle de nueva apertura, al Norte con la subparcela 150 y al Oeste con la 148, tiene una extensión de 198 m². y está valorado en 79.200 ptas.

Subparcela 148, linda al Norte con la subparcela 151, al Este con la 147, al Oeste con la 149 y al Sur con calle de nueva apertura, tiene una extensión de 198 m². y está valorada en 79.200 ptas.

Subparcela 149, linda al Norte con la subparcela 152, al Este con la 148, al Oeste con Vaquería y al Sur con calle de nueva apertura, tiene una extensión de 198 m². y está valorada en 89.200 ptas.

Subparcela 150, linda al Norte y Este con calle de nueva apertura, al Sur con la subparcela 147 y al Oeste con la 151, tiene una extensión de 198 m². y está valorada en 89.200 ptas.

Subparcela 151, linda al Norte con calle de nueva apertura, al Sur, con la subparcela 148, al Este con la 150 y Oeste con la 152, tiene una extensión de 198 m². y está valorada en 89.200 ptas.

Subparcela 152, linda al Norte con calle de nueva apertura, al Sur con subparcela 149, al Este con la 151 y al Oeste con Vaquería, tiene una extensión de 198 m². y está valorada en 89.200 ptas.

Subparcela 200, linda al Norte con calle de Cristo de la Expiración y con D. Manuel Estele Toledano, al Sur con calle de nueva apertura, al Este con callejón estrecho y al Oeste con Plaza y antiguo Ayuntamiento, tiene una extensión de 424,25 m². y está valorada en 169.700 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de agosto de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Jaén.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3

del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aprobado en sesión Plenaria celebrada el día 30 de abril de 1980 (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 147 de 17 de junio de 1980 y Boletín Oficial de la Provincia nº 119 de 23 de mayo de 1980) y cuya descripción es:

Solar municipal sito entre las calles Martínez Bordiú y Avd. de Andalucía, cuyas linderos son: Sur, con Avd. de Andalucía, Norte, con patio del Grupo Escolar Peñamefecit, Este, con calle Dr. Martínez Bordiú y Oeste, con solar propiedad del Sr. Moreno Carmona.

Tiene una extensión de 334,61 m². y está valorado en 13.468.052,50 ptas. al alza.

2º. Comunicar lo presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de agosto de 1985, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Jaén para la permuta de varias parcelas de propiedad municipal por otras, propiedad de D. José de la Casa Serrano y otras.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de varias parcelas de propiedad municipal por otras propiedad de D. José de la Casa Serrano, D. José Medina Cárdenas, D. Juan de Dios Medina Cárdenas, Dº Ramona Medina Cárdenas y Dº Juana de Dios Medina de Cárdenas, Herederos de D. Clemente Castillo Parras y D. Manuel Ureña Valderrama, aprobados por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 29 de marzo y 26 de junio de 1985, y cuyas descripciones son:

Parcelas de propiedad municipal.

Parcela nº 523, linda al Norte con calle A, al Sur, con parcela 508, al Este, con la 524 y al Oeste con el camino de Cuevas, con una extensión superficial de 2.588,10 m².

Parcela nº 509, linda al Norte con la parcela nº 524, al Sur, con calle circunvalación, al Este, con la parcela 509-A y al Oeste con la 508, tiene una extensión superficial de 1.613 m².

Parcela nº 509-A, linda al Norte, con la circunvalación, al Este, con la parcela 510, al Oeste, con la 509. Tiene una extensión superficial de 1.541,5 m².

Parcela nº 510, linda al Norte, con la parcela 525, al Sur con la calle Circunvalación, al Este, con la parcela 510-A y al Oeste con la parcela 509-A, tiene una extensión superficial de 1.470,5 m².

Parcela nº 510-A, linda al Norte, con la parcela 525-A, al Sur con la calle Circunvalación, al Este con las parcelas 511 y 526, y al Oeste, con la parcela 510, tiene una extensión de 1.389 m².

Parcela nº 202, linda al Norte con la parcela 205, al Sur con la calle A, al Este con la parcela 202-A y al Oeste, con la parcela nº 201, tiene una extensión superficial de 1.500 m².

Todas las parcelas reseñadas anteriormente están situadas en el Polígono Industrial de las Olivares, con una superficie total de 10.111 m²., y una valoración global de 20.858.993 ptas.

Parcelas propiedad de los particulares.

Parcela de Herederos de D. Clemente Castillo Parras, linda al Norte, con terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al Sur, con terrenos de los Hermanos Ureña Valderrama y porción finca de la que se segrega, al Este con porción finca de la que se segrega, y al Oeste con carretera de la Guardia y Campsa, tiene una superficie de 7.790 m². y está valorada en 11.685.000 ptas.

Parcela de D. José de la Casa Serrano, linda al Norte, con terrenos de los Hermanos Ureña Valderrama y D. Juan de Dios Medina Cárdenas, al Sur, con terrenos propiedad de D. Francisco Vega Castillo, Este, con Herederos de D. Juan Serrano y al Oeste con de la Guardia, tiene una superficie de 4.218 m². y está valorada en 4.942.500 ptas.

Parcela de D. Manuel Ureña Valderrama, linda al Norte, con terrenos propiedad de los Herederos de D. Clemente Castillo Parras, al Sur, con D. José de la Casa, al Este, con porción de la finca de la que se segrega, y al Oeste con carretera de la Guardia, tiene una extensión superficial de 1.415 m². y está valorada en 2.122.500 ptas.

Parcela de los Hermanos Medina Cárdenas, linda al Norte con propiedad de D. José de la Casa Serrano, al Este con terrenos de Dº Luisa Cárdenas Martínez, y al Oeste, con D. Manuel Ureña Valderrama y D. José de la Casa Serrano, tiene una extensión superficial de 1.217 m². y está valorada en 1.825.000 ptas.

Las parcelas propiedad de los particulares están situadas entre la carretera de Granada y la de la Guardia en la zona denominada «La Vestida» con una superficie de 13.717 m². valorados en 20.575.500 ptas.

La distribución de las parcelas a permutar entre el Ayuntamiento de Jaén y los particulares son las siguientes:

Parcela nº 523, D. José de la Casa Serrano recibirá una parcela de dos mil trescientas noventa y cinco metros cuadrados y los Herederos de D. Clemente Castillo Parras recibirán el resto de dicha parcela, es decir, ciento noventa y tres metros y diez decímetros cuadrados.

Parcela nº 509, D. Manuel Ureña Valderrama recibirá una porción de mil veintiocho metros cuadrados. Y los Herederos de D. Clemente Castillo recibirán el resto de la parcela con quinientos ochenta y cinco metros cuadrados.

Parcela nº 509-A, los cuatro hermanos Sres. Medina de Cárdenas recibirán una porción de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados en forma indivisa entre ellas, y los Herederos de D. Clemente Castillo recibirán el resto de la parcela, con seiscientos cincuenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Parcelas nº 510-510-A y 202, las recibirán, íntegramente, los Herederos de D. Clemente Castillo.

La diferencia de valores de las parcelas a permutar es de 283.493 ptas. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por lo que deberán hacerse efectivo por los particulares permutantes.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para que éste lo comunique a su vez a los interesados.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 28 de agosto de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Huelva, por otra propiedad de D. Diego Rueda Pántiga.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por otra propiedad de D. Diego Rueda Pántiga, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 31 de enero de 1985, y cuyas descripciones son:

Terrenos municipales a permutar.

Parcela situada al sitio de Santa Cruz, linda al Norte con finca

propiedad de D. José Pablo Martínez, hoy Herederos de D. Joaquín Ruiz, al Sur, con finca de donde se segrega, Este, con D. Diego Rueda Pántiga, y Oeste, con Camino de las Peñuelas, tiene una superficie de 3.037,50 m². y está valorada en 1.667.587,50 ptas.

Terrenos de propiedad particular.

Parcela situada al sitio de Santa Cruz, linda al Norte y Oeste con finca de donde se segrega, Sur, con finca de propiedad municipal y Este con Polígono de San Sebastián, hoy prolongación de Avda. de Andalucía, tiene una extensión de 40 m².

Parcela de forma irregular al sitio de Santa Cruz, linda al Norte con finca de los Herederos de D. Joaquín Ruiz, al Sur y Este con el Polígono de San Sebastián y al Oeste con el resto de la finca donde se segrega, tiene una extensión de 2.997,50 m².

La superficie total de los terrenos particulares es de 3.037,50 m². y una valoración conjunta de 1.667.587,50 Ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Huelva para que éste lo comunique a su vez a D. Diego Rueda Pántiga.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, por la que se establecen los premios de pintura 1985 de la Junta de Andalucía, convocados por la Comisión Nacional del Día del Mar.

Con el fin de colaborar a la difusión del conocimiento de la mar se establecen los Premios de Pintura Día del Mar, que se regularán por las siguientes bases:

Primera. Se establecen dos premios, uno de 150.000 ptas. y otro de 100.000 ptas. para premiar a los autores de obras pictóricas referidas a la mar o asuntos marímeros, residentes en Andalucía, en sus más amplias gamas, en cualquiera de las modalidades de pintura.

Segunda. Los aspirantes a cualquiera de estos premios presentarán sus obras en la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, lugar donde este año se celebrarán los actos conmemorativos del Día del Mar, antes del día 18 de septiembre del presente año.

Tercera. El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento, seleccionará entre las obras recibidas las que estime con mayores méritos.

Cuarta. El jurado fallará el concurso antes del 25 de septiembre para que los premios puedan entregarse por la Comisión Nacional, el Día del Mar.

Quinta. Los gastos que se originen en el traslado de las obras correrán a cargo del interesado.

Sexta. La mera presentación de las obras a los premios Día del Mar de Pintura presupondrá la aceptación de las presentes normas.

Sevilla, 13 de septiembre de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, por la que se establecen los premios de fotografía 1985 de la Junta de Andalucía, convocados por la Comisión Nacional del Día del Mar.

Con el fin de colaborar a la difusión del conocimiento de la mar se establecen los Premios de Fotografía Día del Mar, que se regularán por las siguientes bases:

Primera. Se establecen dos premios uno de 100.000 ptas. y otro de 50.000 ptas. para premiar a los autores de fotografía en color, entre los españoles residentes en Andalucía.

Segunda. El formato de las fotografías serán de 24 x 30, debiendo ser enviadas bajo lema. Necesariamente estos trabajos deberán referirse a la mar o asuntos marímeros, en su más amplia gama. El Jurado se reserva el derecho de solicitar los negativos de las obras premiadas quedando éstas, en cualquier caso, en propiedad de la Comisión Nacional del Día del Mar.

Tercera. Los aspirantes a cualquiera de estos premios presentarán sus fotografías en la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, antes del 18 de septiembre del presente año.

Cuarta. El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento, seleccionará entre las fotografías recibidas las que estime con mayores méritos.

Quinta. El Jurado fallará el concurso antes del 25 de septiembre para que los premios puedan entregarse por la Comisión Nacional del Día del Mar.

Sexta. Los gastos que se originen por el traslado de las obras correrán a cargo del interesado.

Séptima. La mera presentación de las fotografías a los Premios Día del Mar de Fotografía presupondrá la aceptación de las presentes bases.

Sevilla, 13 de septiembre de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, por la que se establecen los premios de periodismo 1985 de la Junta de Andalucía, convocados por la Comisión Nacional del Día del Mar.

Con el fin de distinguir a los autores de trabajos publicados o difundidos por los Medios de Comunicación Social que con mayor acierto contribuyan a llevar el conocimiento de la mar al Pueblo Español, se establece el premio de periodismo Día del Mar, que se regulará por las siguientes bases:

Primera. Se establece un premio de 100.000 ptas. para autores de trabajos publicados o difundidos por prensa, radio o televisión.

Segunda. Los aspirantes a este premio deberán tener en cuenta que el jurado se reserva la facultad de concederlo, bien por un sólo trabajo, bien por una serie de ellos, naturalmente, del mismo autor en sus distintas modalidades.

Tercera. El plazo de publicación o difusión de los originales, cuyos autores aspiren a este premio, será el comprendido entre los días 1 de enero y 19 de septiembre (ambos inclusive) del presente año.

Los trabajos se enviarán a la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General de la Armada, c/ Montalbán, 2. 28014 Madrid. Antes del 20 de septiembre del año en curso, en triplicado ejemplar (recortes), los de prensa; un ejemplar (cassette) los de radio y un cassette de vídeo para la televisión, acompañados de un certificado del Redactor Jefe (o cargo equiparable del medio de comunicación del que se trate) que acredite la autoría de los mismos y la fecha, y en su caso la hora de su publicación o emisión.

Cuarta. El Jurado sin requerir presentación, distinguirá con diploma especiales a los Medios de Comunicación Social que en su criterio lo merezcan.

Quinta. El Jurado del Premio Día del Mar, estará compuesto por miembros de la Comisión del Día del Mar, actuando como Secretario del mismo el Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General de la Armada.

Sexta. El premio será entregado el 29 de septiembre de 1985 «Día del Mar», en Málaga, corriendo de cuenta de la Comisión Día del Mar los gastos de estancia de los galardonados.

Séptima. La mera presentación de trabajos a los premios Día del Mar presuponen la aceptación de las presentes normas.

Sevilla, 13 de septiembre de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 4 de septiembre de 1985, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Quinto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo y en relación con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985, esta Consejería ha resuelto conceder subvenciones a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), por importe de 100.000 pesetas, para la Conclusión del Plan Parcial en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

Dos. Ayuntamiento de Ibrós (Jaén), por importe de 980.000 pesetas, para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros proceden.

Lo que comunico o V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 4 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico

RESOLUCION de 23 de mayo de 1985, por la que se concede al Ayuntamiento de Paradas, una subvención para materiales y apoyo técnico en la construcción de 20 viviendas en la localidad.

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Política Territorial la promoción de viviendas, destinadas a atender necesidades urgentes de las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de subvención del Ilustre Ayuntamiento de Paradas, para la construcción de 20 viviendas de bajo coste en la localidad,

HE RESUELTO:

Conceder al Ilustre Ayuntamiento de Paradas una subvención de 18.332.400 pts. (Dieciocho millones, trescientos treinta y dos mil cuatrocientas pesetas), para materiales y apoyo técnico en la construcción de

20 viviendas.

El abono de la subvención se realizará conforme al grado de realización de las obras, por hitos parciales.

Sevilla, 23 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de lo Orden de 30 de noviembre de 1984, por la que se crean plazas de Médicos de Medicina General y de Pediatría de la Seguridad Social. (BOJA núm. 120, de 29.12.84).

Advertidos errores en el texto de la Resolución citada, publicada en el B.O.J.A. nº 120 de 29 de diciembre de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado correspondiente a la provincia de Granada, donde dice: «Loja 2», debe decir: «Loja (Ventorros de San José) 1» y «Loja (Ríofrío-Fuente Camacho) 1».

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de julio de 1985, por la que se establecen los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes, y los Normas por las que se regulan las Elecciones de sus Miembros y de sus Presidentes (BOJA núm. 85, de 30.8.85).

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia éstos deben corregirse como siguen:

Página 2.559

Artículo 8.

Quedan suprimidos y anulados los textos comprendidos entre los «Días 0 y 10» inclusive.

Donde dice «Día 12» debe decir «día 1»

Donde dice «Día 14» debe decir «día 4»

Donde dice «Día 15» debe decir «día 6»

Donde dice «Día 25» debe decir «día 18»

Donde dice «Día 30» debe decir «día 23»

Donde dice «Día 45» debe decir «día 40»

Donde dice «Día 50» debe decir «día 45»

Donde dice «Día 51» debe decir «día 47»

Donde dice «Día 60» debe decir «día 57»

Donde dice «Día 64» debe decir «día 65»

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de contratos de asistencia técnica para la redacción del estudio de «Planes Directores Provinciales de Infraestructura Sanitaria de los Núcleos Urbanos de Andalucía» (A2.803.600/5.812).

Advertido error en el BOJA nº 85 de 30 de agosto de 1985 en la corrección de errores de la Resolución de 24 de julio de 1985 por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contratos de asistencia técnica para la redacción de: «Planes Directores provinciales de Infraestructura Sanitaria de los núcleos urbanos de Andalucía» Clave: A2.803.600/5812, procede su rectificación:

Donde dice: «... 29 de septiembre»

Debe decir: «... 30 de septiembre»

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, procede la apertura de nuevo plazo de presentación de proposiciones, que finalizará el próxi-

mo día 11 de octubre de 1985, a las 13 horas.

Asimismo, la apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación, se realizará el 21 de octubre de 1985, a las 11 horas.

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de julio de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la Central de Tratamiento de Agua potable de Guadalupe, en Cerro Muriano (Córdoba). (A5. 314.604/2.111).

Advertido error en el BOJA nº 85, del 30 de agosto de 1985, en la corrección de errores de la Resolución de 24 de julio de 1985; por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicación de las obras de ampliación de la central de tratamiento de agua potable de Guadalupe, en Cerro Muriano (Córdoba). Clave A5. 314.604/2111, procede su rectificación:

Donde dice: «... 29 de septiembre»

Debe decir: «... 30 de septiembre»

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 95